

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*; así mismo el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas, en sus artículos 326 al 329.3 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., *“Al ... COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”*;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R de 27 de julio de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021. Artículo 2.- Reaperturar el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro.**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

MCO-DGAC-002-2021 para la contratación del “**MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ**”, con un presupuesto referencial de **USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato”; (...); aprobó los pliegos, el cronograma y designó “...a los señores: Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2, conforme a la recomendación constante en el numeral 28 de la Especificaciones Técnicas del presente proceso. Los citados servidores quedan facultados para realizar cada una de las etapas precontractuales previas a la adjudicación que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución en el que incluirá la recomendación expresa respectiva”;

Que, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021, generado para el “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, fue publicado el 28 de julio de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de agosto de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejaron constancia que se recibieron preguntas en el portal de compras públicas, las mismas que fueron contestadas y al detalle consta en el Acta; así también, se realizó aclaraciones al proceso en lo concerniente a los documentos a presentar previo al pago, la experiencia del personal técnico, y el porcentaje del valor agregado ecuatoriano; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 13 de agosto de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejaron constancia de las 36 ofertas presentadas a través del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0237 de 20 de agosto de 2021, el Brig. (SP) William Edwar Birkett, Director General de Aviación Civil, resolvió: “...autorizar el encargo de la Coordinación General Administrativa Financiera a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho...”;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 23 de agosto de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, determinaron que las ofertas técnico - económicas presentada dentro del proceso, no requieren convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS suscrita el 23 de agosto de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señalan: “(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para el sorteo público a través del portal informático del SERCOP:

| Ord. | Oferente | RUC |
|------|--|---------------|
| 3 | AREVALO GORDON MARCIO TANNHAUSER | 1702215300001 |
| 14 | CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA | 1792265614001 |
| 15 | DIAZ MORAN EDISON GONZALO | 0603120122001 |
| 22 | MATERIALES MACONKASA S.A | 1792077303001 |
| 24 | MENA TINOCO JEFFERSON BRYAN | 1720544954001 |
| 30 | PILLAJO PILLAJO HUGO RAUL | 1708539448001 |
| 36 | ZAPATA GALARZA DIGNER MAURICIO | 0201640224001 |

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Así como a la deshabilitación de los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del presente procedimiento:

| Ord. | Oferente | RUC |
|------|--|---------------|
| 1 | 01 ALMEIDA ACURIO MARCO VINICIO | 1704057288001 |
| 2 | 02 ANDRANGO ATAHUALPA WASHINGTON EFRAIN | 1710729193001 |
| 4 | 04 ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORJADORES DEL FUTURO ASOSERMANFOR | 1792659981001 |
| 5 | 05 Barreno Lliguin Luis Ramiro | 1802716413001 |
| 6 | 06 BORJA PROAÑO MONICA PATRICIA | 1713553970001 |
| 7 | 07 BRAVO UREÑA GABRIELA DEL CISNE | 1717931784001 |
| 8 | 08 CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA | 1719506220001 |
| 9 | 09 Cárdenas Arias Wilson Roberto | 1802495679001 |
| 10 | 10 CHIPANTASIG CHIPANTASHI WASHINGTON VINICIO | 1713826640001 |
| 11 | 11 COELLO AVALOS CARLOS FABIAN | 0601862758001 |
| 12 | 12 CONSTRUCTORA ARAGON & ARAGON CIVIL. CIA.LTDA | 1792951399001 |
| 13 | CONSTRUCTORA MULTICONSTRUCTOR AUCANCELA MULTCONST S A | 1792651980001 |
| 16 | DICOMECSOCIEDAD CIVIL | 1791822390001 |
| 17 | FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO | 1708069560001 |
| 18 | 18 IBARRA GARCIA LUZ MARIA | 1310963010001 |
| 19 | 19 INGERECONS CIA. LTDA | 1792248760001 |
| 20 | 20 JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA | 1718165192001 |
| 21 | 21 KING YEROVI FAUSTO RENAN | 1706583158001 |
| 23 | 23 MELENDEZ AGUAGUIÑA ANA KATHERINE | 0202133286001 |
| 25 | 25 MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER | 1716275803001 |
| 26 | P & A DISEÑO Y CONSTRUCCION PAGUI S.A.S | 1793146651001 |
| 27 | 27 Patín Tapia Giovanni Fabricio | 0201537172001 |
| 28 | 28 PEREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ALEJANDRO | 1719308478001 |
| 29 | 29 PIEDRA CONSTANTE TELMO GONZALO | 1103418891001 |
| 31 | 31 RIVETUM DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1792390273001 |
| 32 | 32 SANCHEZ JOSE RODRIGO | 0501053953001 |
| 33 | 33 TAPIA BANDA EDWIN GEOVANNY | 0503154965001 |
| 34 | TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO | 1715811889001 |
| 35 | 35 Tumbaco Yalama Eduardo Colon | 1718165192001 |

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente la captura de la selección automática aleatoria del Portal de Compras Públicas de conformidad con el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se evidencia que el proveedor DIAZ MORAN EDISON GONZALO con RUC Nro. 0603120122001 resultó seleccionado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2021-0019-M de 30 de agosto de 2021, el Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2 remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el informe de recomendación para la adjudicación del proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”; que en lo pertinente recomienda: “...la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EDIFICIO MATRIZ”, relacionado con el procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-DGAC-002-2021, al oferente

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

15 DIAZ MORAN EDISON GONZALO con RUC 0603120122001., por el valor de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato”; el mentado informe se encuentra debidamente suscrito por los señores Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2; y, Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1;

Que, mediante Oficio S/N de 30 de agosto de 2021, el Ing. Eduardo Tumbaco Yalama, presentó una denuncia ante el Servicio Nacional de Contratación Pública con relación a la calificación realizada en el proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

Que, mediante Oficio S/N de 01 de septiembre de 2021, el Sr. Edwin Tapia Banda, presentó una denuncia ante el Servicio Nacional de Contratación Pública con relación a la calificación realizada en el proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0526-M de 06 de septiembre de 2021, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó a los señores Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2; y, Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, funcionarios designados para llevar adelante el citado proceso, un informe detallado que sustente la calificación realizada en el proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0222-M de 10 de septiembre de 2021, el Lcdo. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, en atención al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0526-M de 06 de septiembre de 2021, remitió en anexo digital a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el Informe para la declaratoria de desierto del proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”; que, en lo pertinente, recomienda: “...que el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021, cuyo objeto contractual es el MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ se declare desierto de conformidad a lo determinado en el artículo 33, literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) En razón de haberse violentado los principios que norman y regulan los procedimientos de contratación pública al existir que fueron descalificadas sin los sustentos técnicos y legales suficientes (...)”; el mentado informe se encuentra debidamente suscrito por los señores Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2; y, Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0556-M de 15 de septiembre de 2021, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...proceda con la elaboración de la Resolución correspondiente a fin de declarar desierto el aludido procedimiento de contratación (...)”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0237 de 20 de agosto de 2021.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. **MCO-DGAC-002-2021** para la contratación del “**MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ**”, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33, y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0222-M de 10 de septiembre de 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2021-0556-M

Anexos:

- informe_de_recomendacion_de_desierto-signed-signed-signed.pdf
- 25043981-1.pdf
- 25064427-1.pdf
- dgac-abim-2021-0222-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

jv/ao/ra